

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN VIRTUD DE LA LEY 1/2014, DE 24 DE JUNIO, DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE ANDALUCÍA.

Con fecha 21/02/2024, tuvo entrada en la UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: [REDACTED] Apellidos: [REDACTED]
DNI: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]
Nº de solicitud: SOL-2024/00001573-PID@
Número de expediente: EXP-2024/00000472-PID@

Información solicitada: *Datos cuantitativos Distrito Chana (Granada)*
Necesitaría obtener la mayoría de datos cuantitativos sobre Dependencia y cuidados no profesionales en el distrito Chana (Granada)
- Casos de dependencia atendidos
- Perfil de usuarios (sexo, edad, situación económica, situación laboral, nivel académico, reyes de apoyo) o cualquier otra información de este tipo.

Tras el análisis de la solicitud y las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales,

RESUELVO

ÚNICO.- CONCEDER el acceso a la información solicitada.

Vía telefónica se concretó por la persona interesada, a petición de esta Unidad de Transparencia, la información que demandaba en los siguientes términos:

- Se solicitan los datos a cierre del año 2019 y del año 2023, referidos al Distrito Chana, del municipio de Granada, de aquellas resoluciones de grado y resoluciones de Programa Individual de Atención con prestación económica para cuidados en el entorno familiar, desagregados por sexo y rango de edad.

En base a lo anterior se informa que los sistemas de información de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía no permiten desagregar los datos por distritos municipales, pero sí son explotables por Zonas Básicas de Servicios Sociales (ZBSS). En este sentido, se facilitan los datos correspondientes a la ZBSS de La Chana, en Granada, si bien debe advertirse que sus límites geográficos podrían no coincidir con los correspondientes al distrito municipal del mismo nombre.

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	20/03/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



Para más información sobre las Zonas Básicas de Servicios Sociales, puede consultar el Mapa de Servicios Sociales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, disponible en: <https://ws058.juntadeandalucia.es/mss/centros.jsp>

A continuación se exponen los datos solicitados:

Número de resoluciones de grado				Número de resoluciones de grado			
Tramos de edad	Sexo			Tramos de edad	Sexo		
	Hombre	Mujer	Total		Hombre	Mujer	Total
(01) Menor de 3	2	0	2	(01) Menor de 3	4	0	4
(02) 3 a 18	16	12	28	(02) 3 a 18	35	16	51
(03) 19 a 30	26	19	45	(03) 19 a 30	30	17	47
(04) 31 a 45	34	22	56	(04) 31 a 45	45	28	73
(05) 46 a 54	30	20	50	(05) 46 a 54	30	22	52
(06) 55 a 64	31	27	58	(06) 55 a 64	40	30	70
(07) 65 a 79	44	83	127	(07) 65 a 79	59	132	191
(08) 80 y más	131	400	531	(08) 80 y más	126	380	506
Total	314	583	897	Total	369	625	994
Año 2019				Año 2023			

Número de resoluciones de PIA-PECEF				Número de resoluciones de PIA-PECEF			
Tramos de edad	Sexo			Tramos de edad	Sexo		
	Hombre	Mujer	Total		Hombre	Mujer	Total
(01) Menos de 3	1	0	1	(01) Menor de 3	3	0	3
(02) 3 a 18	16	10	26	(02) 3 a 18	34	15	49
(03) 19 a 30	11	10	21	(03) 19 a 30	10	12	22
(04) 31 a 45	6	5	11	(04) 31 a 45	10	7	17
(05) 46 a 54	4	4	8	(05) 46 a 54	6	4	10
(06) 55 a 64	3	4	7	(06) 55 a 64	6	8	14
(07) 65 a 79	5	6	11	(07) 65 a 79	10	15	25
(08) 80 y más	7	28	35	(08) 80 y más	9	22	31
Total	53	67	120	Total	88	83	171
Año 2019				Año 2023			

Nota: los datos son a cierre de los dos años solicitados, por tanto, es la situación con la que se cierran ambos años teniendo ya en cuenta las altas y descontadas las bajas que se han producido en los sistemas de información.

Por último, indicarle que para cualquier consulta o duda que desee plantear podrá contactar con esta Unidad de Transparencia en el número de teléfono 955 048 741.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante el presente acto, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la citada Ley 1/2014, de 24 de junio.



Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

EL DIRECTOR- GERENTE

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	20/03/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN			